

INFORME N° 032-2005-AGN-OGAJ



A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Rectificación de Oficio de Resolución Jefatural
emitida a favor de doña ERIKA MARGOT CALLE
NORABUENA

REFERENCIA : Resolución Jefatural N° 024-2005-AGN/J

FECHA : Lima, 09 de febrero de 2005

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. respecto al asunto del documento de la referencia, acerca del cual Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 024-2005-AGN/J, de fecha 26 de enero de 2005, se autorizó al Doctor Augusto Orlando Malca Pérez, Notario Público de Callao a llevar a cabo el proceso de regularización de la escritura pública irregular de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por don **ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ**, a favor de don **RICARDO MONT LING**, con fecha 30 de julio de 1993, folio 41699, del Protocolo 149 y que consta de 05 fojas útiles.



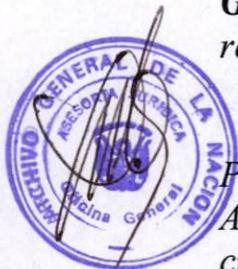
En el segundo considerando de la mencionada Resolución dice:

"Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por don **ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ**, representada por don Duilio Nicolini Ayarza y don Tulio Vicente Nicolini Ayarza, a favor de don **RICARDO MONT LING**, con fecha 30 de julio de 1993, folio 41699, del Protocolo 149 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 41699) Y LA FIRMA DE DON ELIAS**

JOSE CABREJO GUTIERREZ Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente";

Debiendo decir:

"Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por don **ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ**, a favor de don **RICARDO MONT LING**, con fecha 30 de julio de 1993, folio 41699, del Protocolo 149 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 41699) Y LA FIRMA DE DON ELIAS JOSE CABREJO GUTIERREZ Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente";



Tal como se aprecia en la Constancia de Escritura Pública Irregular expedida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, lo cual es pertinente rectificar.

También se ha consignado en la parte considerativa lo siguiente:

"Con los visados de la Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa";

Debiendo decir:

"Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa";

Lo que es pertinente rectificar.

Además se ha consignado al Doctor Augusto Orlando Malca Pérez como Notario de Lima, debiendo decir Notario Público del Callao, que también es pertinente rectificar.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a las entidades de la Administración Pública llevar a cabo de Oficio o a petición del administrado la rectificación de errores materiales o aritméticos, siempre y cuando no se altere de manera sustancial el contenido ni el sentido del acto administrativo.

Por tanto, **PROCEDE** llevar a cabo la Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 024-2005-AGN/J, por los fundamentos expuestos y en el sentido señalado.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pastoral Cobos
Director Gral. de la Oficina de Asesoría Jurídica

[Faint, illegible handwritten text]